



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)  
Dña. Beatriz García (Abogada)  
D. Amaur Guindeo (Abogado)  
Dña. Loly Aylagas (Secretaria)

### ACTA NÚMERO 2627/01

Pamplona, siendo las 09:40 horas del 25 de septiembre de 2026, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la Plaza Aizagerria, Nº 1 -3º, sobre los asuntos que a continuación se detallan, tomarán por unanimidad los siguientes acuerdos:

## 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2627/00, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Navarra de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

## 2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

### · ANAITASUNA - CDB ATALAYA (0203022)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO ATALAYA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 0.0 del Rgto. de Régimen Disciplinario,

## 3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

### · VALLE DE EGUES JUVENIL - CANTOLAGUA (0201022)

Sancionar al JUGADOR/A BELAI GARCIA GUERRERO del equipo CANTOLAGUA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.G del Rgto. de Régimen Disciplinario,

## 4. OTROS ACUERDOS

Se recuerda a todos los clubes la obligación de presentar entrenador/a con la titulación exigida por la normativa vigente, procediéndose a sancionar su ausencia a partir de la 3.ª jornada de la competición oficial.

## 5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su





FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONMANO  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
Plaza Aizagerria, nº 1 - 31006 PAMPLONA  
Tfnos.: 948 22 52 11 - 948 22 70 42  
E-mail: secretaria.cte.competicion@fnavarrabm.es



ejecución de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **6. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrán interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN    LA SECRETARIA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D. JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA

